

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LAS ÓRDENES MILITARES ESPAÑOLAS DURANTE LA EDAD CONTEMPORÁNEA Y SU SITUACIÓN EN LA ACTUALIDAD

Hipólito Sánchiz Álvarez de Toledo

Instituto de Humanidades Ángel Ayala-CEU.

INTRODUCCIÓN.

Durante muchos siglos, las Órdenes Militares jugaron un papel predominante en los aspectos político, económico y social de nuestra historia. Tras las desamortizaciones y las revoluciones liberales se podría hablar de una desaparición total de las mismas del panorama histórico español; sin embargo, como se verá a lo largo de estas páginas, esto no es totalmente cierto. Las órdenes militares españolas de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa han sobrevivido

hasta el día de hoy aunque su papel en la historia de nuestro país ya no ocupe durante este periodo que estamos tratando un lugar central por cuanto la caída del Antiguo Régimen redujo considerablemente su poder político y económico, tardando algo más en caer su prestigio social, algo del cual ha retenido hasta nuestros días.

Este artículo tratará de atraer la atención sobre este oscuro y mal estudiado periodo de estas institucio-

RESUMEN

Las Órdenes Militares de Caballería españolas gozaron durante siglos en la Edad Moderna de un prestigio y una influencia social extraordinarios al amparo de la Monarquía Hispánica, cayendo, sin embargo, en un periodo oscuro al albur de las revoluciones liberales y las desamortizaciones del siglo XIX —que supusieron prácticamente su desaparición—, para llegar hasta nuestros días, en que, con una revitalizada actividad cultural, filantrópica y de beneficencia, tratan de recobrar su presencia y lugar en nuestra sociedad.

PALABRAS CLAVE

Órdenes Militares - Orden de Santiago - Orden de Calatrava - Orden de Montesa - Orden de Alcántara - Monarquía - Consejo General de las Órdenes Militares - Caballeros.

SUMMARY

For centuries, during what we refer to as Early Modern Times, the Spanish Military Orders of Chivalry enjoyed extraordinary prestige and social influence under the protection of the Spanish Monarchy. However, they fell into a period of obscurity, under the shadow of the liberal revolutions and confiscations of the 19th century—which practically led to their disappearance. Nevertheless, they have survived up to present times, in which, with revitalized cultural, philanthropic and charitable activity, they attempt to recover their presence and place in our society.

KEY WORDS

Military Orders - Order of Santiago - Order of Calatrava - Order of Montesa - Order of Alcántara - Monarchy - General Council of Military Orders - Knights.

nes, el cual sigue estando prácticamente sin investigar en muchos aspectos. La historiografía actual sobre las Órdenes Militares en esta época es relativamente pobre y trata, con pocas excepciones (1), de demostrar que ya no existen, siendo especialmente contundentes en este sentido aquellos autores que escriben desde el mundo de la genealogía. El problema de este punto de vista reside en que al presuponer que dichas instituciones ya no están en actividad ignoran toda la documentación que de esta época poseen en sus archivos, documentación a la que este humilde investigador ha podido tener acceso gracias a la gentileza de la Secretaría del Real Consejo de las Órdenes Militares.

Asimismo este artículo tratará de un modo marginal el devenir de las otras dos Órdenes Militares internacionales presentes en España más activas a día de hoy con el objetivo de comparar los diferentes procesos históricos para facilitar la comprensión del papel desempeñado por la Corona, la Iglesia y el Estado en su evolución.

LAS ÓRdenes MILITARES ESPAÑOLAS: SANTIAGO, CALATRAVA, ALCÁNTARA, Y MONTESA.

I. Historia de las Órdenes Militares españolas durante los siglos XIX y XX.

a) El hecho diferencial frente a otras Órdenes militares.

La característica fundamental que diferencia las Órdenes Militares españolas del resto y les da una impronta especial que definirá completamente su devenir histórico, es el hecho de que a partir de su incorporación a la Corona, las Órdenes Militares, sin dejar de ser instituciones religiosas de Derecho Pontificio, fueron también Instituciones del Estado, reconocidas y reguladas por sucesivas disposiciones de orden civil a lo largo de los siglos hasta prácticamente 1931. Esta vinculación con la Monarquía española las hará sufrir casi los mismos avatares políticos a los que se vio abocada la Corona durante los siglos XIX y XX.

Si bien ya desde época de los Reyes Católicos las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara estaban incorporadas de diversos modos a la Corona, no será hasta 1523, por bula de S. S. el papa Adriano VI, cuando lo serán definitivamente. Para su administración se crea el Real Consejo y Tribunal de las Órdenes Militares, que entrará de lleno en el siste-

ma de consejos que gobernará la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna. La Orden de Montesa no se incorporará hasta 1598, mediante Bula de Pío V, aunque pasará a depender en principio del Consejo de Aragón y sólo se incorporará al Consejo de Órdenes a partir de 1700.

b) Las desamortizaciones y sus consecuencias.

En 1809, José Bonaparte dispone la primera supresión civil de las Órdenes Militares y la confiscación de sus bienes. Las Cortes de Cádiz, si bien suprimen el Consejo de las Órdenes y disponen la venta de las encomiendas vacantes y conventos abandonados de éstas, no cuestionan la existencia misma de las Órdenes. En el Trienio Liberal de 1820 también se intenta desamortizar y excluir los bienes de la parte clerical de las Órdenes. Sin embargo, estos tres paquetes de medidas no tuvieron apenas efecto alguno. Pero son las distintas medidas tomadas a partir de 1836 las que realmente afectaron de una manera brutal a las Órdenes; en un primer periodo se desamortizaron sus conventos y colegios y más tarde sus encomiendas fueron pasando a la Caja de Desamortización según fallecían los comendadores respectivos. La superficie desamortizada fue de 5.544.988 ha, más o menos una décima parte de la superficie de España, sin prácticamente compensación alguna.

En 1851, reinando Isabel II, se establece un concordato Iglesia-Estado con el objetivo de resolver los problemas planteados a la Iglesia por las desamortizaciones. En él, entre otras cosas, Pío IX aceptaba el expolio consumado de bienes eclesiásticos, y se acordaba una compensación económica por parte del Estado a la Iglesia española. Asimismo también se disponía la creación de lo que después fue el Priorato de las Órdenes Militares, que agrupaba en la actual provincia de Ciudad Real los antiguos territorios exentos de las Órdenes, dispersos por toda España desde la Edad Media, sin atención pastoral adecuada o de difícil administración a resultas de las desamortizaciones y excluiraciones. Sin embargo, no se pudo realizar debido a una serie de dificultades que culminaron con el advenimiento de la Primera República.

Las consecuencias de las desamortizaciones fueron desastrosas para las Órdenes. Por un lado se las dejó prácticamente sin bienes y sin medios de subsistencia. Por otro, las excluiraciones acabaron con los fre-

yres, la parte conventual masculina de las Órdenes, así como con sus sacerdotes y priores, dejando de dar atención espiritual a los caballeros. Así mismo desaparecieron los colegios mayores que los freyres regentaban con su importante actividad cultural. Prueba del colapso que supuso para las Órdenes su desaparición es que es a partir de ese momento cuando se escriben los primeros ceremoniales con el objetivo de suplir la desaparición de los freyres, la memoria viva de las Órdenes, en cuanto a los cultos propios.

c) La primera disolución civil: La Primera República.

La República, por decreto de 9 de marzo de 1873 y a propuesta del ministro de Estado D. Emilio Castelar, declaró disueltas como instituciones del Estado a las Órdenes Militares, si bien recomendaba, tras un largo prólogo de loa a la función de las Órdenes en la historia de España, su transformación en asociaciones. Posteriormente, en 1874, las restableció mediante nuevo Decreto-Ley, así como también el Tribunal y el Consejo de las mismas, derogando las disposiciones por las que habían sido disueltas. Este último Decreto-Ley, propuesto por el Ministro republicano D. Cristino Martos, va precedido de un largo e importante preámbulo justificativo en el que, a partir de las Bulas Pontificias de Adriano VI (*Cum Intra*, 1523) y de San Pío V (*Dum Attentius*, 1566), anula los decretos citados de disolución.

En el intermedio, la Santa Sede aprovechó dicha disolución civil para suprimir la jurisdicción eclesiástica de los territorios exentos de las Órdenes mediante la Bula *Quo Gravius*, de fecha 14 de julio de 1873, sin previa consulta a las mismas, disponiendo pasasen a la ordinaria de los Obispos más cercanos.

d) Un periodo de calma: la Restauración.

Pocos meses después de esta regulación de la situación civil de las Órdenes, y con el advenimiento de la restauración de la Corona en la persona de S.M. el rey D. Alfonso XII, la Santa Sede, a solicitud del mismo, procede a dar cumplimiento al artículo 9.1 del Concordato de 1851, mediante promulgación, por S.S. el papa Pío IX, de la Bula *Ad Apostolicam*, por la que queda delimitado geográficamente el Priorato en la actual provincia de Ciudad Real, como territorio *nullius diócesis*. Esta Bula instituye la Iglesia Prioral y su Cabildo, y establece diversas normas reguladoras, las cuales, junto con otras varias disposiciones del Gobierno, configuraron

jurídicamente en esta época el natural funcionamiento de las Órdenes Militares españolas hasta el año 1931.



La llegada de la Restauración y la aplicación del Concordato supone una época de tranquilidad para las Órdenes. Alfonso XIII honraba frecuentemente con su asistencia los actos que celebraban las Órdenes, y en su uniforme siempre llevaba las veneras de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, que como gran maestre le correspondía. Las llamaba de hecho «el florón de mi corona». Los actos de las mismas eran plasmados frecuentemente en las crónicas de sociedad de revistas como *Blanco y Negro* y la *Ilustración Hispano-Americana*. Durante su reinado, atendiendo a la petición, que le elevan los caballeros de la Orden de Montesa, autoriza mediante Real Orden de 12 de abril de 1913 el uso de la primitiva cruz negra floreada, llevando en su centro la roja plana de San Jorge, en vez de la plana de San Jorge, que había sido el símbolo de la Orden desde 1400.

Tras un complicado proceso que dura desde 1845 hasta 1931 y con documentación tanto incautada de diversos archivos de las Órdenes como la cedida en préstamo por el Real Consejo terminan integrándose en la sección de Órdenes Militares al Estado, creándose así la sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional, si bien el poco cuidado en las desamortizaciones propiciaron la pérdida de parte de la documentación por deterioro y en manos de particulares y la dispersión de otra parte en archivos locales y regionales (2).

Cuadro del solemne acto de investidura de S. M. el rey D. Alfonso XII como gran maestre de las Órdenes Militares celebrado en la Real Basílica de San Isidro de Madrid el día 24 de enero de 1877. Palacio del Senado, Madrid.



Un tema sobre el cual no existen estudios específicos en esta época es quiénes son los destinatarios de hábitos. Manuel Espadas Burgos (3) afirma que desde un punto de vista social los hábitos siguen siendo apetitosos para la alta burguesía que se viene a mezclar con la alta nobleza española. Y efectivamente, por los listados de caballeros podríamos afirmar que las Órdenes no pierden prestigio social en los más altos círculos de la aristocracia española y su ingreso sigue siendo complicado, excepto por dispensa real. Sin embargo, a diferencia del Antiguo Régimen, ya no hay grandes políticos en las filas de los caballeros. Un detalle muy importante a destacar es el hecho de que son las únicas instituciones del Estado que ignoran completamente la prohibición de solicitar pruebas de nobleza y limpieza de sangre. Este hecho hace que empiecen a quedar un tanto arrinconadas desde el punto de vista del Derecho premial de la Corona. Desde mi punto de vista (y, repito, a falta de estudios específicos) los reyes empezarán a preferir dar Órdenes de Carlos III y títulos nobiliarios a esta nueva elite política y económica de la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, quedando las Órdenes Militares como culmen del *cursus honorum* nobiliario para la vieja nobleza y todo aquel que aspire a codearse con ella. Hacia 1931 había cerca de 350 caballeros de las cuatro Órdenes, de los cuales casi la mitad ostentaban un título nobiliario (4).

e) Vuelta a las vicisitudes: La Segunda República.

El advenimiento de la Segunda República en España el 14 de abril de 1931 significó una nueva etapa, derivada del nuevo orden político, que alteró profundamente el normal funcionamiento de las Órdenes Militares, y cuyas consecuencias aún perduran. Por Decreto del Gobierno Provisional de

la República, de 29 de abril de 1931, quedan suprimidas las Órdenes Militares, declarando también disuelto su Tribunal. Desde este momento hasta la actualidad las Órdenes Militares dejan de ser instituciones del Estado. Se las expulsa de las oficinas que poseían en los Ministerios de Justicia y Guerra e instalan su sede en un local en la calle de la Bola n.º 9, junto con la importante biblioteca del Real Consejo.

Ante la protesta formal que hace el primado de España, cardenal Segura, por considerar impropio el mencionado Decreto de disolución, el mismo Gobierno Provisional establece un segundo Decreto, el 5 de agosto de 1931, en el que, entre otros aspectos, se aplica a las Órdenes Militares lo dispuesto para las Maestranzas en el artículo tercero del Decreto anterior, y se las somete a la Ley Común de Asociaciones. Posteriormente se concede fuerza de ley, con carácter retroactivo desde su fecha de promulgación, a los decretos del Ministerio de la Guerra citados anteriormente, mediante la Ley del 16 de septiembre de 1931, de las Cortes Constituyentes.

Hasta la constitución de dichas asociaciones de Derecho común, se facultaba a quienes eran miembros de las Órdenes afectadas para designar una Junta o Comisión provisional, a la que se confería personalidad jurídica para todos los actos de administración que necesitase realizar «en sustitución del suprimido «Consejo de las Órdenes». En este periodo la Santa Sede en ninguna forma altera la situación canónica de las mismas. Con el fin de poder administrar los bienes que poseen (hospital de Santiago, biblioteca, etc.), las Órdenes Militares se acogen a la Ley de Asociaciones vigente, y sus estatutos quedan formalizados ante el Ministerio del Interior el 9 de junio de 1932.

Al comienzo de la Guerra Civil su sede es saqueada y la biblioteca incautada y trasladada a la Biblioteca Nacional. A su vez durante la guerra hay una gran cantidad de bajas entre los caballeros. La tradición oral entre los actuales componentes de las Órdenes nos hablan de cifras próximas a los cien muertos, entre muertes naturales, represión y bajas en el frente, aunque estas cifras están sin confirmar. Uno de los fallecidos durante la represión fue el propio obispo-prior de las Órdenes Militares, monseñor Estenaga, represaliado por el Frente Popular, cuya

causa de beatificación está actualmente abierta. Éste fue el último obispo-prior que fue a la vez caballero, cosa que obligaba el Concordato. El hecho de que a partir de entonces nunca más volviera a sentarse un caballero en la sede de Ciudad Real tendrá graves consecuencias para las Órdenes durante el periodo siguiente.

f) La difícil relación con el general Franco.

Al término de la Guerra Civil, las cuatro Órdenes Militares y el Real Consejo de Órdenes, a pesar de las grandes bajas de caballeros sufridas en la contienda, reanudan sus actividades, incluyendo cruzamientos de caballeros que tenían concedida la merced de hábito por S.M. el rey D. Alfonso XIII con anterioridad al 14 de abril de 1931. La Biblioteca Nacional devuelve al Real Consejo los libros incautados durante la Guerra Civil, que son depositados en el convento de las Comendadoras de Santiago en Madrid (5). Durante toda esta etapa, las tres preocupaciones principales del Real Consejo y de los caballeros de las Órdenes se centran en:

1. La necesidad sentida de normalización, actualización y renovación de la vida de las mismas, especialmente a raíz de la renovación de la Iglesia tras el Vaticano II.

Durante toda esta época el Real Consejo sigue ejerciendo autoridad en el Priorato y su realidad canónica sigue vigente. El Estado español, por medio del convenio de 1941, en su artículo 7.º, prevé la firma de otro para provisión de beneficios no consistoriales sobre los que la Corona gozaba de privilegios. En 1946 las Órdenes vuelven a tener otro refrendo tanto del Estado español como de la Santa Sede, ya que, en el artículo 6.1 del nuevo Convenio de 16 de junio de 1946, se dispone que las prebendas del Priorato *nullius* de Ciudad Real se conferirán de conformidad con su régimen tradicional establecido en la bula *Ad Apostolicam*.

Más adelante, en el Concordato de 1953 no hay ningún pronunciamiento sobre la existencia de las Órdenes, limitándose a declarar la continuidad del Priorato. Durante la vigencia de este Concordato (1953-1976) tuvo lugar la renovación de la Iglesia por el Concilio Vaticano II (1962-1965), reflejada en numerosos documentos conciliares, sinodales, pontificios, etc., hasta la promulgación del nuevo Código de Derecho Canónico (1983) y otros documentos

posteriores. En la misma época, el obispo prior de las Órdenes Militares, D. Juan Hervás (1955-1976), último designado por el procedimiento tradicional desde 1875, se esforzó por una actualización de las Órdenes, cuyas bases, en 1969, con el acuerdo del Consejo de las Órdenes, fueron remitidas a la Santa Sede.

2. El regreso a las instituciones del Estado. La actitud del general Franco con las ordenes fue bastante ambigua; si bien permitió su funcionamiento, nunca las reconoció como instituciones del Estado. Por otra parte las Órdenes eran invitadas a diversos actos institucionales. Incluso se llegó a crear en 1948 una comisión interministerial llamada «Comisión Asesora para la redacción de un Decreto restableciendo las Órdenes Militares», presidida por el obispo de Ciudad Real y prior de las Órdenes Militares para estudiar el tema. Esta comisión se estuvo reuniendo hasta finales de los años 50. En ella se acordó una propuesta de restablecimiento que nunca se llevó a efecto, probablemente por falta de voluntad política.

3. La renovación generacional. El descabezamiento de las Órdenes tras la muerte de S. M. el rey Alfonso XIII no permitía dar nuevos hábitos a caballeros. La otra opción contemplada por los estatutos de las Órdenes para el ingresos de nuevos caballeros sin sanción real pasaba porque fuera el obispo-prior con sanción papal el que los diese, siempre que éste fuera caballero de una de las Órdenes. El General Franco nunca permitió que un caballero se sentase en dicha sede, aunque llegó a tenerlos en las ternas de las que él elegía por su derecho de presentación de obispos.

Otro asunto muy importante en esta época es la relación entre el Real Consejo y D. Juan de Borbón. En lectura de las actas de dicho Consejo vemos que éste envía representación a todo acto relacionado con la familia real, envía regalos a cada cumpleaños de sus miembros y cuida con una atención exquisita sus relaciones. Si bien a principios de los años 40 demuestra cierta timidez, a finales de los 50 ya es claramente filo-monárquico refiriéndose a don Juan en las actas como «Su Majestad D. Juan de Borbón».

Hacia 1963 la situación de las Órdenes Militares se empezaba a hacer inquietante. Al no haber relevo

generacional, el número de caballeros declinaba de una manera alarmante. La edad del novicio más joven rondaba los 55 años. En ese año el Consejo se aproxima a Franco con una carta de D. Juan por la cual le cedería sus derechos como Gran Maestre de las Órdenes Militares a cambio de la vuelta a las instituciones del Estado, «por la defensa que éste ha hecho de sus regalías en el último Concordato». Este posible acuerdo con el Generalísimo podría haber permitido el nombramiento de nuevos caballeros y refleja el grado de desesperación del Consejo. Franco tarda una año en recibirlos, y lo hace delante del ministro de Justicia. Los caballeros salen encantados por las buenas palabras que el Caudillo les ha dirigido, pero lo cierto es que el Generalísimo no hará absolutamente nada al respecto.

Busto de S.A.R. el conde de Barcelona como presidente del Real Consejo de las Órdenes Militares. Colección particular.



La política de Franco con las Órdenes militares parece contradecir su política general de apropiación de atributos de la Corona como Jefe de Estado (concesión de títulos nobiliarios, presentación de obispos, etc.). Pudiera tener una explicación en el contexto de sus relaciones con D. Juan, por un lado, o bien pudiera responder a otros motivos de índole más personal. Según informaciones de los propios caballeros en el año 1940 ó 1941 el Real Consejo decidió conceder el hábito de caballero de Santiago a Franco y al general Aranda y así se le comunicó y éste aceptó. Sin embargo llegó un veto, probablemente de Alfonso XIII, por lo que nada de esto se pudo llevar a cabo (6). El caso es que Franco claramente intentó terminar con las Órdenes Militares dejándolas languidecer.

g) La Instauración.

El Concordato de 1953 es sustituido progresivamente por una serie de Acuerdos parciales, a partir de 1976. Al iniciarse este proceso de sustitución, la situación de las Órdenes Militares era considerada

preocupante por el Consejo de las mismas, entre otras causas, por el ya alarmante escaso número de caballeros, dado que desde 1931 se había detenido la admisión de nuevos expedientes de pretendientes de ingreso, por no existir gran maestre, única persona capacitada para la concesión de hábitos (muerto monseñor Estenaga), impidiéndose, por tanto, la renovación natural de sus miembros.

El conocimiento de los mencionados Acuerdos, especialmente el de 1979 sobre asuntos jurídicos, en el que quedaba derogado el respaldo concordado en 1953 al Priorato de las Órdenes Militares, unido al mencionado temor de extinción, indujeron en 1979 a los escasos caballeros a acordar acogerse de nuevo a la Ley de Asociaciones vigente de 1964.

Como consecuencia del mencionado Acuerdo Iglesia-Estado de 1979 sobre asuntos jurídicos, el Priorato de las Órdenes Militares, mediante las letras apostólicas *Constat Militarum*, es elevado a Obispado de Ciudad Real en 1980 por S.S. Juan Pablo II, siendo Diócesis sufragánea del Arzobispado de Toledo, y cuyo prelado conserva por razones históricas el título de prior de las Órdenes Militares, cesando todo tipo de influencia del Real Consejo.

Con la llegada de la Monarquía, las circunstancias cambian muy favorablemente para las Órdenes. Desde el primer momento reciben el apoyo de la Corona. El 1 de marzo de 1977, S.M. el rey don Juan Carlos I, concede audiencia en el Palacio Real al Real Consejo de las Órdenes, para tener su primer encuentro oficial. En 1981 es designado su padre, S.A.R. el conde de Barcelona, presidente del Real Consejo, al mismo tiempo que delega en él las funciones de gran maestre. Éste preside por primera vez el Real Consejo el 14 de octubre de 1981, justo en un momento en que las Órdenes estaban en peligro de extinción; tan sólo quedaban en Santiago un novicio, en Calatrava un profeso y seis novicios, en Alcántara un novicio y en Montesa dos profesos y cuatro novicios.

Gracias al regreso de la Monarquía, las Órdenes entran en un periodo de normalidad, donde ya se pueden conceder hábitos y realizar cruzamientos de nuevos caballeros. Don Juan asistió prácticamente a todos los cruzamientos y actos de las Órdenes, tanto en Madrid como en el resto de España, y presidió

todos los Reales Consejos hasta su muerte. Gracias a su apoyo incondicional las Órdenes Militares españolas han alcanzado un alto grado de normalidad, hasta el punto de tener, a día de hoy, cerca de los 250 caballeros.

En 1993, tras el fallecimiento de don Juan, S.M. el Rey nombra presidente de su Real Consejo a S.A.R. don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma, infante de España, y desde ese momento manda poner a disposición del Real Consejo la sala del Príncipe del Palacio Real para sus reuniones, que actualmente se celebran trimestralmente.

II. Las Órdenes Militares españolas hoy.

a) El Real Consejo.

Esas cuatro Órdenes siguen navegando por el difícil curso de la Historia con dos características comunes: el hecho de que S.M. el Rey sea gran maestro de las cuatro y administrador perpetuo por delegación apostólica y el hecho de pertenecer al Real Consejo de las Órdenes Militares, una institución que es una de las últimas descendientes del sistema de Consejos por el cual se gobernaba la Monarquía Hispánica en tiempos de los Austrias. Este Real Consejo, integrado por miembros de las cuatro Órdenes actúa como su órgano de gobierno y coordinación entre ellas. Es el encargado de aprobar los expedientes de admisión de nuevos caballeros, y junto con los capítulos generales, regular las actividades de las mismas. Actualmente consta de ocho consejeros, dos por Orden, un secretario, un consejero-fiscal y un decano-presidente, todos ellos nombrados por S.M. el Rey. También asisten un informante por Orden para revisar los expedientes de ingreso de los nuevos caballeros. Por último, por cuestiones organizativas, también asisten, sin voto, los secretarios de cada una de las cuatro Órdenes. La forma jurídica del Real Consejo de las Órdenes Militares es actualmente la de una Federación de Asociaciones.

b) Organización de las Órdenes Militares en la actualidad.

Las Órdenes Militares españolas continúan manteniendo una organización básicamente idéntica a la que tenían durante el Antiguo Régimen con las siguientes salvedades: a resultas de las desamortizaciones del siglo XIX los freires conventuales de todas ellas han desaparecido, así como la rama conventual femenina de la Orden de Alcántara. Las Órdenes de Santiago y Calatrava todavía continúan teniendo

monjas comendadoras (la Orden de Montesa nunca las tuvo); la de Santiago tres conventos, uno en Granada, otro en Madrid y otro más en Toledo, y la de Calatrava en Burgos y Moralzarzal (Madrid). Sin embargo, aunque conservando muchos lazos, las ramas femeninas de las Órdenes Militares, a consecuencia del devenir histórico, son básicamente independientes. Actualmente se organizan en dos federaciones de conventos, una de comendadoras de Calatrava y otra de comendadoras de Santiago.

Los caballeros se dividen en dos clases: novicios y profesos. Los novicios son aquellos caballeros recién cruzados en la ceremonia de toma de hábito que, tras un año de permanencia en las Órdenes y tras pasar unos ejercicios espirituales organizados por el Real Consejo (en sustitución de los tres meses que antiguamente habían de pasarse en un monasterio de sus respectivas Órdenes), toman sus votos definitivos y pasan al estado de profesos.

Los votos a los que todos los caballeros deben someterse son los siguientes:

1. Castidad conyugal: sustituye al antiguo voto de castidad que tenían los caballeros en la Edad Media, excepto en la Orden de Santiago que nunca lo tuvo. Este voto fue sustituido en siglo XVI por el de castidad conyugal gracias a la llamada «bula del casar».
2. Obediencia a su respectiva Orden.
3. Pobreza: a raíz de la «bula del casar» se entendió este voto como pobreza de espíritu, así como no realizar gastos suntuarios excesivos. Antiguamente, hasta 1931, se exigía, como remanente de este voto, a los caballeros manifestar al gran maestro su estado de riqueza. Actualmente las Órdenes entienden que este requisito se cumple al realizar las declaraciones de renta y patrimonio.

Dentro de los caballeros profesos hay una serie de dignidades, que son los cargos más importantes de las Órdenes. Suelen recaer en los caballeros que más tiempo llevan con el hábito y su nombramiento depende, en general, del rey a propuesta del Real Consejo o de la propia Orden. Las principales dignidades son las siguientes:

- En la Orden de Santiago:

- Comendador mayor de Castilla, actualmente ocupado por S.A.R. el príncipe de Asturias.
- Comendador mayor de León.
- Comendador mayor de Montalbán. Aparte de estas tres dignidades e incluidas en ellos, existe otro cargo en la Orden de Santiago que es el de «Trece». Los trece son la cabeza de la Orden y representan los primitivos trece caballeros fundadores.
- En la Orden de Calatrava:
 - Comendador mayor
 - Comendador mayor de Aragón.
 - Clavero.
 - Obrero.
- En la Orden de Alcántara:
 - Comendador Mayor.
 - Clavero.
 - Alférez.
 - Comendador de Castilnovo (es cargo de la Orden, pero no dignidad).
- En la Orden de Montesa:
 - Lugarteniente general.
 - Clavero mayor sustituto del lugarteniente general.
 - Alférez y comendador de Alcalá de Gisbert.

Montesa con 60, haciendo un total de 257 caballeros.

Hay una gran diferencia entre la Orden de Santiago y las otras tres en cuestiones rituales y de culto, derivadas del hecho de que la Orden de Santiago se rige bajo la Regla de San Agustín, siendo las otras tres cistercienses. Los hábitos de las Órdenes Cistercienses se componen del escapulario, con su cruz sobre el pecho, y del manto de coro o capitular. Éste es igual en la forma para las Órdenes de Calatrava y Alcántara con la diferencia de que cada cual lleva su propia cruz. El manto de Montesa es diferente, pues lleva dos picos terminados en borla que se llevan sobre los brazos. En la Orden de Santiago todo el hábito es de un solo cuerpo, que se abrocha por detrás. Las dignidades llevan el birrete de color negro, con los vivos y el borlón de color rojo, las de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Montesa, y de color verde las de Alcántara. Los caballeros profesos, llevan el birrete blanco y los vivos y el borlón a semejanza con las dignidades. En los novicios de todas las Órdenes los vivos del birrete y el borlón son de color blanco. Los cordones son similares en las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, siendo los de Montesa partidos y se abrochan sobre el manto.

Los requisitos necesarios para poder profesar son el de llevar de novicio un año y realizar unos ejercicios espirituales de los que anualmente convocan las Órdenes.

c) Bienes de las Órdenes Militares.

Tras las desamortizaciones del siglo XIX apenas les han quedado bienes materiales a las Órdenes Militares españolas. El Real Consejo fue entregando en depósito toda la documentación que poseía en sucesivas tandas al Archivo Histórico Nacional hasta 1931, quedando tan sólo su biblioteca, de gran interés histórico, que esperamos próximamente abra sus puertas a los investigadores. También el Real Consejo posee una fundación, la Fundación del Hospital de Santiago, que a su vez posee el hospital de Santiago de Cuenca, dos dehesas y un pinar en esta provincia, cuyos ingresos van a parar a la citada fundación. Este hospital y las tierras adjuntas pertenecieron a la Orden de Santiago hasta 1877 en que se las hizo depender de una Fundación del Real Consejo para una mejor protección de estos bienes. Las cuatro Órdenes actualmente carecen de bienes,



Actualmente la Orden de Santiago cuenta con 69 caballeros, la de Calatrava con 81, Alcántara 47 y

Uniforme de gran maestre de las Órdenes Militares que S. M. el rey D. Alfonso XII utilizó en su boda con la reina Victoria Eugenia. Donación de S.A.R. el conde de Barcelona al Real Consejo de las Órdenes Militares.

si exceptuamos los documentos entregados al depósito del Archivo Histórico Nacional durante los dos siglos pasados, así como una serie de elementos suntuarios y de culto

d) Requisitos para el ingreso de nuevos caballeros.

Los requisitos de ingreso para nuevos caballeros no han variado prácticamente desde el siglo XVII. La diferencia fundamental en la manera de tramitar expedientes es el hecho de que ya no la hace el informante, sino que es el propio interesado el que lo instruye, ya que de otra manera el coste sería prohibitivo. Básicamente lo que se solicita al aspirante es lo siguiente:

— Legitimidad y cristiandad del pretendiente por sus cuatro líneas en Santiago (desde principios de siglo, antes sólo dos), Calatrava y Alcántara y sus dos líneas en Montesa.

— Prueba de hidalguía de cada apellido enlazando cada uno de ellos hasta llegar a ella. Como prueba de hidalguía podrían valer los siguientes requisitos:

- Hábitos de Órdenes Militares (Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa).
- Caballeros de la Orden de Carlos III con pruebas.
- Caballeros de San Juan de Jerusalén, anterior a 1818.
- Título del reino concedido al apellido con más de cien años de antigüedad por la línea directa del pretendiente.
- Ejecutorias de hidalguía, dadas por los alcaldes de los hijosdalgo de las Reales Chancillerías, al menos con dos actos positivos en dos generaciones como consecuencia de dicha ejecutoria. Estos actos positivos deben ser referidos a ascendientes directos del pretendiente.
- Respecto a pruebas de hidalguía deberán concurrir al menos tres actos positivos de posesión de la misma según el Derecho Nobiliario tradicional español.
- Las pruebas de hidalguía serán de fecha anterior a la desaparición de los Estados.

— Se podrá presentar cualquier otra prueba que a juicio de la Fiscalía sea válida (toisón de oro, ascendientes personales reales, etc.).

— Serán igualmente valoradas por la Fiscalía aquellas pruebas admitidas como tales



en los distintos territorios históricos integrados en la Corona de España, como pueden ser a título de ejemplo, no exhaustivo, las siguientes: Corona de Aragón, Reino de Navarra, Señorío de Vizcaya, Reino de Galicia, Fueros particulares, Territorios de Ultramar, etc.

— En pruebas correspondientes a estirpes y linajes oriundos o establecidos en territorios extranjeros, éstas deben presentarse traducidas al español por el Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Fiscalía valorará el fondo de

Cuadro representando a S.M. el rey Juan Carlos I con el hábito de gran maestre de las Órdenes Militares. Propiedad del Real Consejo de las Órdenes Militares.

dichas pruebas en cuanto a su nobleza en el territorio de origen.

Las únicas pruebas que han caído en desuso y ya no se piden son las de limpieza de sangre (demostrar que no se tiene ascendencia musulmana o hebrea) y la limpieza de oficios (el no haber ejercido «oficios mecánicos», usura o comercio al por menor).

e) Actividades y fines actuales de las Órdenes Militares.

Los tres fines tradicionales de las cuatro Órdenes Militares españolas son los siguientes:

- Culto divino.
- Defensa de la fe.
- Santificación personal.

Las Órdenes intentan cumplir estos fines mediante la celebración de sus ceremonias religiosas tradicionales y la atención pastoral a sus miembros.

A estos tres se suman dos dados recientemente por el obispo de Ciudad Real y prior de las Órdenes Militares, monseñor Torrija:

- Un fin benéfico.
- Un fin histórico-cultural.

También dentro de estos fines comunes se ha de subrayar la vocación hospitalaria de la Orden de Santiago.

Las actividades benéficas que realizan las Órdenes son las siguientes:

- Las Órdenes son los patronos del Hospital de Santiago en Cuenca. Institución que tiene su origen en el año de 1182, al donar unas casas, los caballeros D. Tello Pérez y D. Pedro Gutiérrez, al primer maestro de la Orden de Santiago frey D. Pedro Fernández. En un principio destinaron la fundación a restablecimiento de cristianos rescatados del cautiverio de los árabes, y hacia 1250 se transforma en hospital para enfermos y peregrinos siempre bajo la tutela de la Orden de Santiago. Desde el 25 de octubre de 1877 viene administrando el hospital, bajo la supervisión del Real Consejo de las Órdenes Militares, la congregación religiosa de

las Hermanas Hijas de la Caridad, labor que desempeñan con mucho tesón, gran amor y singular eficacia, siendo en la actualidad una residencia de ancianos, con una capacidad de 118, muchos de ellos en fase terminal. En la actualidad funciona bajo el nombre de «Fundación Hospital de Santiago», de la cual es alto patrono con carácter honorario S.M. el Rey.

- Conscientes de la escasez de vocaciones religiosas, se han establecido becas de diversa cuantía en los seminarios de los territorios matrices de Ciudad Real y Uclés.
- Se presta apoyo económico y de todo orden al convento de las Comendadoras de Santiago.
- La Orden de Santiago colabora en el sostenimiento de albergues de peregrinos en el camino de Santiago.
- La Orden de Montesa colabora con la ONG Proyde en proyectos en Eritrea buscando un fin ecuménico.
- La Orden de Alcántara colabora con la Fundación San Benito de Alcántara.
- La Orden de Calatrava apoya al convento de Cistercienses Calatravas de Morázarzal, y a la Iglesia de las Calatravas de Madrid.

Respecto al fin histórico-cultural las órdenes intentan cumplirlo realizando las siguientes actividades:

- La firma de un convenio cultural entre el Real Consejo y el Instituto de Estudios Manchegos de Ciudad Real, en virtud del cual se organizaron las Primeras Jornadas de Historia de las Órdenes Militares, que consistieron en un ciclo de conferencias celebradas en la Torre de los Lujanes de Madrid, las cuales han sido ya publicadas.
- Participación de la Orden de Calatrava en el Congreso sobre Mística Cisterciense celebrado en Ávila en 1998 con motivo del IX Centenario de la Fundación de la Orden de Cister y en el que se expuso una muestra de objetos de las Órdenes.
- Colaboración con el Instituto de Cultura Militar en el ciclo de conferencias que organizó el mencionado instituto en otoño de 1998.
- Se han establecido becas para doctorados en temas de Órdenes Militares.

- Se ha acometido un plan de catalogación e informatización de la biblioteca de las Órdenes, y se pretende que en el futuro pueda ser consultada por historiadores e investigadores.

LAS ÓRDENES INTERNACIONALES:

MALTA Y EL SANTO SEPULCRO.

I. La Orden del Santo Sepulcro.

Hay que puntualizar en primer lugar que la Orden del Santo Sepulcro, en el ordenamiento canónico, está reconocida como Orden Ecuestre o de Caballería, pero le está expresamente prohibido titularse ni Sagrada, ni Militar por Decreto de la Sagrada Congregación del Ceremonial del 5 de agosto de 1931.

En 1489, tras la caída de Chipre, el papa Inocencio VIII, con el fin de ayudar a la Orden de San Juan, les entregó los bienes de la Orden del Santo Sepulcro anexionándolos a los de San Juan. A partir de entonces, los caballeros del Santo Sepulcro no tuvieron prácticamente ningún tipo de jerarquía común, actuando en prioratos prácticamente independientes. Los intentos que desde el siglo XVI se hicieron para llegar al nombramiento de un gran maestro no gozaron nunca de la refrendo papal, básicamente por la oposición frontal de la Orden de San Juan, la cual se podría ver obligada a devolver los bienes del Santo Sepulcro en su poder.

El papa Pío IX, en el año 1847, restableció el Patriarcado Latino de Jerusalén, cabeza espiritual tradicional de la Orden. Más tarde, en 1868, lo hará con la propia Orden Ecuestre del Santo Sepulcro, bajo la obediencia directa de la Santa Sede.

La cabeza de la Orden por delegación de S.S. es un cardenal que actúa como su gran maestro. Éste gobierna la Orden con la ayuda de un gobernador general y del Consejo del Gran Magisterio, constituido por doce hermanos de hábito elegidos entre los miembros de todas las lugartenencias.

La Orden posee 39 lugartenencias, 20 de ellas en Europa, 12 en Norte y Centroamérica, 4 en América del Sur y 3 en Extremo Oriente, tiene su sede en Roma y cuenta con más de 15.000 miembros entre caballeros y damas.

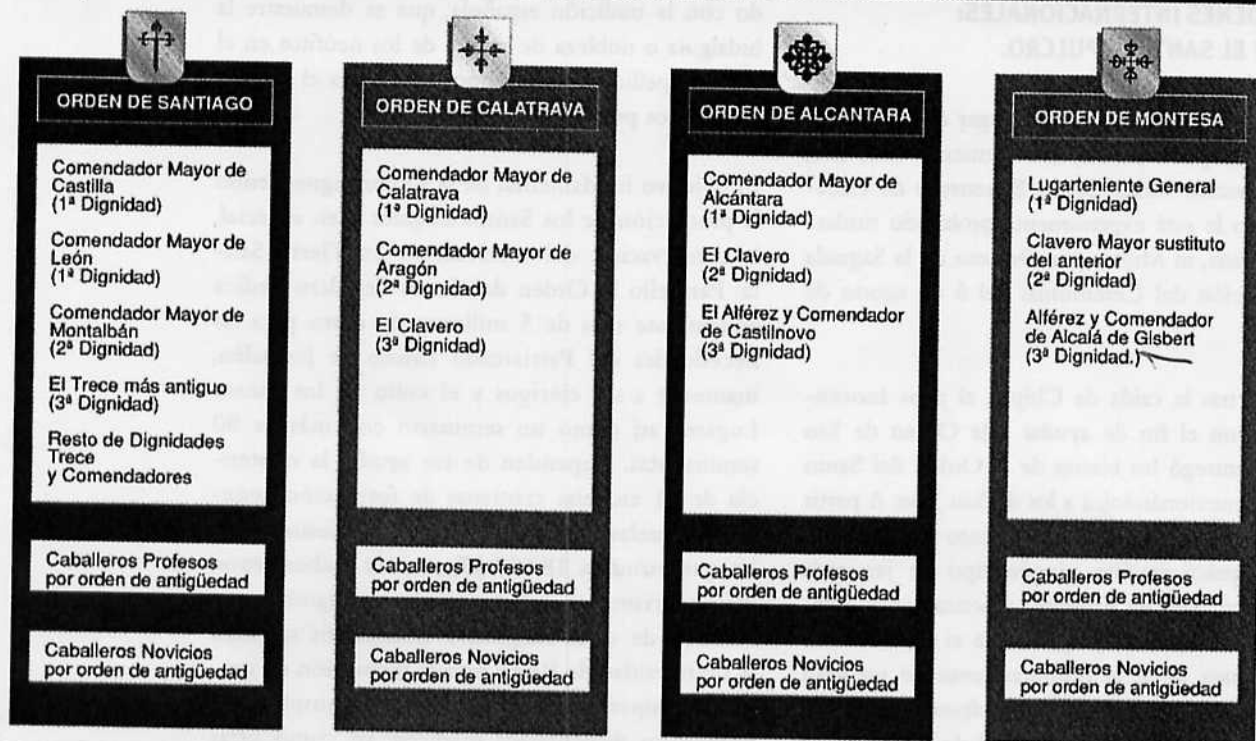
En España existen actualmente dos lugartenencias, cuyos límites territoriales se corresponden con los

de los antiguos reinos de Castilla y de Aragón, denominados Capítulo Noble de Caballeros de Castilla y León y Capítulo Noble de Caballeros de Aragón, Cataluña y Baleares. Las condiciones de ingreso como caballero o dama requieren, de acuerdo con la tradición española, que se demuestre la hidalguía o nobleza de sangre de los neófitos en el primer apellido, siendo importantes para el ingreso los méritos propios del caballero.

El objetivo fundamental de la Orden sigue siendo la protección de los Santos Lugares y, en especial, la preservación del cristianismo en Tierra Santa. Para ello la Orden del Santo Sepulcro dedica anualmente más de 5 millones de euros para las necesidades del Patriarcado Latino de Jerusalén, mantener a sus clérigos y el culto en los Santos Lugares, así como un seminario con más de 80 seminaristas. Dependen de sus ayudas la existencia de 41 escuelas cristianas de formación general y escuelas taller de formación profesional, en las que estudian 18.000 jóvenes de ambos sexos, mayoritariamente cristianos aunque también se admiten de otras religiones. Mantienen también la Universidad de Belén para la formación de graduados superiores junto con varios hospitales y numerosos dispensarios médicos, así como otras instituciones de carácter asistencial en Palestina, como residencias de ancianos para la población cristiana desasistida.

La pertenencia a la Orden del Santo Sepulcro imprime carácter entre sus miembros y les impulsa a cumplir una triple función:

1. *Religiosa:* reforzar en sus miembros la práctica de la vida cristiana y la obediencia al papa. Además, en España existen varias iglesias y monasterios regidos por canónigos y canonisas de la Orden
2. *Social:* contribuir con sus aportaciones económicas a que se mantengan las iglesias, escuelas, talleres, hospitales y dispensarios en Tierra Santa, cuidando así para que no desaparezca el cristianismo en los Santos Lugares.
3. *Cultural:* Se ha creado una institución en Zaragoza denominada Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, dedicada a la investigación histórica, que ha realizado ya tres congresos internacionales (7).



Organigrama de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa en la Actualidad.

II. La Soberana Orden Militar de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta (Orden de Malta)

a) Breve historia en los siglos XIX y XX.

Desde su cesión por Carlos V a los caballeros, la Orden de Malta, durante casi 300 años, tuvo un territorio propio y soberano que comprendía dicha isla.

Tras la caída de ésta en manos de Napoleón, la Orden atraviesa la peor crisis de su historia. Ante esta grave situación, el rey Carlos IV, en 1802, incorpora a la Corona las dos lenguas de España, y se proclama gran maestre en sus dominios, dejando todo lo concerniente al régimen espiritual y religioso a la autoridad del Sumo Pontífice. Las consecuencias prácticas del Decreto de Carlos IV fue la dimisión de la Orden de Malta al crear de las dos lenguas españolas, la de Castilla y la de Aragón, una rama distinta y separada, que fue gobernada por el infante don Francisco de Paula como gran comendador de España desde 1827 a 1851.

En el resto de Europa la pérdida de la isla sumió a la Orden en un periodo de caos, agravado por las

desamortizaciones de los distintos gobiernos liberales europeos, que se extendió durante casi todo el siglo XIX. En 1797, se autoproclamó gran maestre el zar de Rusia, Pablo I, y más tarde la orden fue gobernada por lugartenientes nombrados por la Santa Sede hasta finales del siglo XIX, lo que interrumpió la sucesión multisecular de grandes maestros. En 1879, el papa León XIII nombró al último lugarteniente gran maestre dándole también la dignidad de cardenal de la Iglesia Católica, momento a partir del cual la Orden vuelve a estar gobernada por grandes maestros.

En España en 1809, el rey intruso José Napoleón decretó la supresión de todas las Órdenes existentes en España haciendo mención expresa a las Lenguas de la Orden de San Juan de Jerusalén.

La Desamortización de 1841 priva a la Orden de todos sus bienes en España que, en mala venta, alcanzan la suma de ochocientos millones de reales. La reina Isabel II, mediante Real Decreto de 26 de julio de 1847, convirtió la Orden de San Juan en Orden civil, dotándola de la máxima categoría,

después de la del Toisón de Oro y antes de la de Carlos III.

El artículo 11 del Concordato de 1851 dispuso que cesasen todas las jurisdicciones privilegiadas y exentas en España, incluida la de San Juan de Jerusalén, quedando la Orden incorporada a la Corona, incautados y vendidos por el Estado todos sus bienes y suprimida su jurisdicción exenta. Sin embargo, los infantes don Sebastián Gabriel y don Francisco de Paula, como titulares del Gran Priorato de Castilla y León y de la Castellania de Amposta en la Lengua de Aragón respectivamente, continuaron presidiendo sus correspondientes Asambleas y ejerciendo la jurisdicción eclesiástica, por suspensión del artículo 11 del Concordato. Esto fue suficiente para mantener la Orden en España hasta mejores tiempos.

En efecto, mediante Real Decreto de 4 de septiembre de 1885, el rey don Alfonso XII, a instancias del Gran Magisterio y de la Santa Sede, devolvió al gran maestro la autoridad sobre los caballeros españoles, refundiendo las Asambleas de las Lenguas de Castilla y de Aragón en una sola: la Asamblea de la Lengua de España, hoy más conocida bajo el nombre de Asamblea Española.

Un breve pontificio de 5 de agosto de 1861 en respuesta a una consulta de Isabel II declaraba que la rama española de la Orden de San Juan, dada su transformación en Orden civil y las modificaciones sufridas en sus estatutos sin contar con el papa ni con su gran maestro, era una institución distinta y ajena a la Orden de Malta. Esta Orden civil de Malta fue disuelta por la I República el 9 de marzo de 1873 junto con el resto de Órdenes hispánicas y restablecida junto con ellas, el 14 de abril de 1874, sin que se corrigiera su irregular situación.

La reincorporación de la rama española de la Orden de Malta y su sumisión al gran maestro nombrado por el papa y residente en Roma, tuvo lugar mediante el Real Decreto del 4 de septiembre de 1875. Así pues desapareció la Orden civil española de San Juan de Jerusalén, quedando sus caballeros incorporados a la legítima y soberana Orden Militar de Malta.

A mediados del siglo XX tuvo lugar una de las mayores crisis de la Orden, causada por un intento

del cardenal Canali, gran prior de Malta (máxima autoridad espiritual después del papa) y a la vez gran maestro del Santo Sepulcro de situarse al frente de la Orden. El intento dio lugar a un enfrentamiento con el Vaticano por las competencias de éste en la Orden y el grado de soberanía propia frente a la Santa Sede. La crisis se saldó con la redacción conjunta de la Carta Constitucional de 1961, por la que se gobierna la Orden, la cual es un compromiso entre la independencia tradicional de la Orden y la política de intervencionismo que el Vaticano lleva practicando en los últimos dos siglos con las Órdenes no compuestas exclusivamente de religiosos.

En 1991 el Gobierno de la República de Malta firmó un acuerdo con la Soberana Orden mediante el cual cede a ésta el uso del primitivo palacio del Gran Maestro, del fuerte de Sant Angelo, de la Capilla de Santa Ana y otras dependencias en la ciudad de La Vallete. De esta forma, casi doscientos años después de su expulsión, la Orden volvió a la isla que, habiendo sido un lugar inhóspito, se convirtió por obra y gracia de sus caballeros, en uno de los más bellos e insólitos rincones del Mediterráneo. La Orden ha emprendido la restauración de estos monumentos, que serán en un futuro ya inmediato centro espiritual, de retiro y de estudio, y residencia de caballeros.

b) La Orden en la actualidad.

La Orden es a la vez una Orden religiosa y laica de la Iglesia católica, considerada entre las más antiguas de la cristiandad, y una Orden de Caballería. Tiene «status» de sujeto de Derecho Internacional con carácter de Estado soberano, pero carece de súbditos y de territorio. Entre sus múltiples facetas, el carácter religioso es para la Orden de Malta supremo, esencial, indispensable y una *conditio sine qua non* de su existencia. Orden religiosa, soberana, caballeresca, tradicionalmente nobiliaria, con presencia en las cinco partes del mundo, sirviendo a sus fines con espíritu sanjuanista: la defensa de la fe y el cuidado de los que carecen de todo.

El gobierno de la Orden corresponde al Soberano Consejo, integrado por caballeros profesos con los tres votos. La presidencia del Soberano Consejo y la jefatura de la Orden corresponde al príncipe y gran maestro, con rango y categoría de jefe de Estado y cardenal de la Iglesia católica. En la actualidad y

desde 1988, ocupa el cargo Su Alteza Eminentísima frey Andrew Bertie. Se rige por una Carta Constitucional y por un Código, cuya última redacción fue confirmada por Breves Apostólicos de 1961 y 1965. Como en todas las Órdenes religiosas, el soberano pontífice es la suprema autoridad de la Orden en lo espiritual, y tiene como representante en la misma a un cardenal, titulado cardenal patrono, cargo actualmente desempeñado por monseñor Pío Laghi. Tiene la misión de promover los intereses espirituales de la Orden y de sus miembros y de tutelar las relaciones entre la Santa Sede y la Orden. El prelado de la Orden, nombrado por el papa, ayuda al cardenal patrono y es el superior eclesiástico del clero de la Orden, es decir, de los capellanes conventuales y magistrales de la misma. También lo es de los conventos de religiosas de la Orden.

TIPOS DE MIEMBROS EN LA SOBERANA ORDEN DE MALTA	
PRIMERA CATEGORIA	
Caballeros de justicia Caballeros Conventuales	
SEGUNDA CATEGORIA	
Caballeros de Obediencia	
TERCERA CATEGORIA	
Caballeros y Damas de honor y devoción Capellanes conventuales "ad Honorem" Caballeros y Damas de gracia y devoción Capellanes Magistrales Caballeros y Damas de gracia magistral Donados de devoción	

Cuadro-resumen con los distintos tipos de miembros de la Orden de Malta en la actualidad.

La Orden acuña moneda y emite sellos. Tiene su propia organización judicial. Mantiene relaciones diplomáticas plenas con setenta países, entre ellos España. Tiene estatuto de observador ante las Naciones Unidas y representaciones oficiales ante el Consejo de Europa y ante la mayor parte de los organismos internacionales. La Orden actúa en todo el mundo mediante organizaciones internas denominadas Grandes Prioratos, Prioratos, Subprioratos y Asociaciones o Asambleas, que integran a los caballeros de cada país, en total unos diez mil. En España coexisten la Asamblea Española, heredera y sucesora de las históricas Lenguas de Aragón y Navarra y de Castilla y León, y el Subpriorato de San Jorge y Santiago, de reciente creación, cuyo contenido es específicamente espiritual y religioso.

Los miembros de la Orden se dividen en tres categorías. La primera categoría corresponde a los ca-

balleros de justicia y capellanes conventuales, que hacen profesión de los votos de obediencia, castidad y pobreza. Son religiosos a todos los efectos del Derecho Canónico. La segunda categoría corresponde a los caballeros de obediencia, que se comprometen, en virtud de una promesa específica, a tender a la perfección de la vida cristiana dentro de los deberes de su estado, según el espíritu de la Orden. La tercera categoría comprende seis clases de miembros: caballeros y damas de Honor y Devoción, capellanes Conventuales *ad honorem*, caballeros y damas de Gracia y Devoción, capellanes Magistrales, caballeros y damas de Gracia Magistral y donados de Devoción. A todos los miembros de la Orden incumbe la obligación de conformar ejemplarmente su vida a las enseñanzas y a las leyes de la Iglesia. Además, a tenor de las normas de la Orden, todos han de consagrar su actividad al servicio de la orden y, especialmente, a la asistencia hospitalaria y social.

Los requisitos de entrada en la Orden varían según la categoría de caballero en la que se ingrese. Los caballeros de Honor y Devoción deben probar la nobleza del pretendiente por las líneas correspondientes a sus cuatro primeros apellidos. Los caballeros de Honor y Gracia solamente del primero. Y los caballeros de Gracia Magistral no necesitan ningún tipo de prueba nobiliaria. También son importantes, sobretodo en esta última categoría, los méritos propios.

Su organización política comprende: gran maestro, príncipe soberano; Soberano Consejo; Consejo Completo de Estado; Capítulo General (cada cinco años); Tribunal de Cuentas; Abogacía del Estado; Consejo Jurídico. Tiene su sede en Roma.

El Soberano Consejo asiste al gran maestro en el Gobierno de la Orden. Está formado, bajo la presidencia del príncipe y gran maestro, por el gran comendador, el gran canciller, el hospitalario, el receptor del Común Tesoro, más cuatro consejeros y dos suplentes, todos ellos elegidos por el Capítulo General entre los profesos o, en su defecto y previa dispensa de la Santa Sede, por otros caballeros con mayoría de dos tercios de los votos del Capítulo. El Capítulo General es la suprema asamblea de la Orden. Su composición es una síntesis representativa de los más altos estamentos de la Orden. Se reúne normalmente cada cinco años, aun cuando excepcionalmente puede hacerlo en otras ocasiones. A él

le compete la elección de los altos cargos de gobierno de la Orden, conocer y tratar los problemas más importantes que interesan a la Orden, el programa de sus actividades, las relaciones internacionales y las modificaciones que, en su caso, hubiera que introducir en la Carta Constitucional y el Código.

La Carta Constitucional y el Código son los dos documentos fundamentales que enmarcan la naturaleza y la personalidad de la Orden desde el punto de vista jurídico. El Consejo Completo de Estado se reúne con el único fin de elegir al gran maestro. El Consejo Jurídico es un órgano técnico consultivo. El Tribunal de Cuentas vigila y controla los ingresos y gastos de la Orden a tenor del Código.

El patrono de la Orden es San Juan Bautista. La Orden profesa una especial devoción a la Santísima Virgen bajo la advocación de Nuestra Señora de Fierro, cuya imagen aparece representada en un icono que la tradición atribuye y sitúa en los primeros tiempos del cristianismo.

La Orden está organizada en Grandes Prioratos, Prioratos, Subprioratos y Asociaciones Nacionales. Los Grandes Prioratos son ocho históricamente. Citemos tan sólo por vía de ejemplo el de Lombardía y Venecia y el de Nápoles-Sicilia. En ellos y en los Prioratos se agrupan los caballeros profesos junto con otros hermanos de Orden y gobiernan sus respectivas circunscripciones asistidos por un Consejo restringido y por el Capítulo, bajo la presidencia de un gran prior o prior respectivamente. Los Subprioratos, presididos por un regente, normalmente un caballero profeso, agrupa a otros profesos si los hubiere en número insuficiente para constituirse en Priorato y a caballeros de Obediencia. Estos últimos, a diferencia de los profesos, no formulan los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, sino tan sólo una promesa de búsqueda de una vida religiosa más intensa que los restantes miembros de la Orden no profesos. En las Asociaciones nacionales se integran los caballeros y damas no especialmente comprometidos como los profesos o los de Obediencia, y que preferentemente se dedican a las tareas asistenciales y hospitalarias a favor de los más necesitados compatibilizando esos trabajos con su vida familiar y profesional. Por supuesto cuidan su vida religiosa pero sin los compromisos y la intensidad con que lo hacen los caballeros pertenecientes a los Grandes Prioratos, Prioratos o Subprioratos.

c) Actividades de la Orden en España y en el mundo.

La Orden está presente en 96 países con sus actividades hospitalarias y asistenciales (medicamentos, alimentos, ropa, albergues, programas sanitarios y de desarrollo). En el año 1993 el importe de las ayudas en Europa del Este y Central, América Central y Sudamérica, Líbano y Filipinas alcanzó la cifra de 29 millones de dólares, a los que hay que sumar otros 48 millones de dólares, importe de medicamentos y ayuda financiera. Todo esto se traduce en las siguientes actividades:

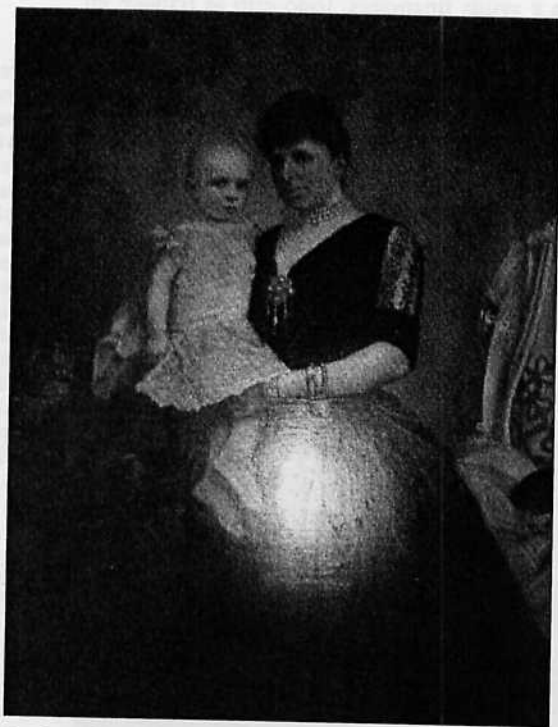


Cuadro representando a S.M. la reina Isabel II con el hábito de gran maestre de las cuatro Órdenes Militares españolas junto con documentos concernientes a la creación del Priorato de las Órdenes Militares, también llamado «Coto Redondo». Propiedad del Real Consejo de las Órdenes Militares.

- Tiene doce hospitales en propiedad o en gestión, uno de ellos destinado a enfermos terminales y veintiuna clínicas y veintitrés dispensarios, todo ello con un presupuesto superior a los cien millones de dólares.
- Cuenta asimismo con varios hospitales de campaña, helicópteros, dos aviones ambulancia, mil ambulancias, doscientas de ellas son Unidades de Cuidados Intensivos (UCIs).
- Tiene también 205 cocinas móviles, 190 camiones, 1.200 autobuses, grupos electrógenos, equipos de depuración de aguas, etc.
- Mantiene un servicio de comidas a domicilio para ancianos con más de dos millones de comidas servidas en el año 1992; un servicio especial de transporte para minusválidos con 350 vehículos especiales, turnos de servicio telefó-

nico permanente, asistencia a refugiados, visita a hospitales, etc. Turnos de vacaciones para niños y ancianos, campamentos para parapléjicos. Imparte cursos de instrucción y formación (de primeros auxilios, cuidado de leproso, enfermeras, conductores de ambulancias, ayudas a ancianos, asistencia domiciliaria, etc.) atendiendo a más de 300.000 personas y transportando a santuarios a casi 4.000 enfermos.

Cuadro representando a S.M. el rey Alfonso XIII de niño en brazos de su madre la reina María Cristina, junto con el hábito de gran maestre colgado en un mueble próximo. Propiedad del Real Consejo de las Órdenes Militares.



La Asamblea Española agrupa a 550 caballeros y 70 damas, así como los voluntarios. Tiene una serie de Organismos Operativos que son la Fundación (FHOME), Médicos sin Vacaciones, y Archivo Histórico de la Asamblea Española. Las actividades hospitalarias en nuestro país comprenden:

- Cursos de leprología en Fontilles (Cuenca).
- Mantenimiento de dos hogares para jóvenes en colaboración con la asociación Mensajeros por la Paz.
- Turnos de vacaciones para la tercera edad y asistencias a domicilio, en Valencia.
- Asistencia a enfermos terminales de cáncer.
- Asistencia a niños hospitalarios.
- Programa de acogida a niños guineanos en Madrid, que han de recibir asistencia médica en España.
- Asistencia a refugiados.
- Ayuda a otras instituciones (Adevida, parroquias, etc.).

- Instalación y mantenimiento de un puesto de primeros auxilios en la catedral de Santiago (Año Santo, 1993).

En el extranjero la Asamblea Española realiza también diferentes actividades, como son:

- Campamentos internacionales anuales para parapléjicos.
- Mantenimiento y patrocinio del consultorio médico «Nuestra Señora de Lourdes» en Chiclayo (Perú), donde se asiste a más de 20.000 pacientes anualmente.
- Mantenimiento y patrocinio del Hospital del Este en Isiro (Zaire) (30.000 consultas, 1.100 intervenciones quirúrgicas y 1.500 partos).
- Mantenimiento y patrocinio de la leprosería de Micomeseng en Guinea Ecuatorial.
- Instalación y mantenimiento de un centro oftalmológico en Makele (Etiopía).
- Ayudas médicas y material al municipio de Novo Aripuaná en el Amazonas (Brasil), declarado zona catastrófica.

Por último hay actividades de tipo cultural, como son:

- Instituto de Estudios Históricos y Hospitalarios de la Orden de Malta (en convenio con la Universidad Complutense de Madrid); con el Centro de Estudios Borjanos.
- I Symposium de la Orden de Malta en España.
- Restauración del Hospital de Itero del Castillo a orillas del Órbigo, en el Camino de Santiago, etc.

CONCLUSIONES.

En este principio de siglo XXI, las Órdenes Militares continúan su andadura histórica. Su influencia en la sociedad ha declinado de una manera radical: carecen de relevancia económica a causa de las desamortizaciones; política, ya incluso desde el propio Antiguo Régimen; y su relevancia social ha quedado constreñida a un grupo social muy concreto por los cambios en el tejido social y político de estos dos siglos. Reservadas antiguamente a la nobleza, actualmente las actitudes de cada orden hacia los requisitos de ingreso de nuevos caballeros varían. El Santo Sepulcro y Malta mantienen una política de

aperturismo, ya que ambas consideran que los méritos propios tienen un peso muy importante, aunque esta última posee varias categorías de caballeros exclusivas para nobles. Sin embargo, en las cuatro españolas el elemento nobiliario tiene una mayor relevancia y es más difícil el ingreso de caballeros sin pruebas de nobleza.

La Orden de Malta, tras su reorganización en el S. XIX, nos consta como un ejemplo de adaptación a las actuales circunstancias sociales sin olvidar sus tradiciones: al contar con distintos baremos en las diferentes clases de caballeros, cualquier persona puede solicitar el ingreso en la Orden con independencia de contar o no con pruebas en sus apellidos. La Orden también posee una rama femenina no conventual, la de damas, las cuales tienen los mismos requisitos de ingreso que los varones. El fin primordial benéfico de la Orden la hace tener una clara función de utilidad pública. Todo ello sin olvidar que se la considera como un estado soberano, y conservando todavía caballeros (una veintena) con los tres votos completos.

Respecto al Santo Sepulcro, la facilidad de sus condiciones de ingreso y el habilitar también una sección de damas la ha hecho crecer en número de caballeros. También el hecho de estar arropada por la Santa Sede le da una excelente plataforma desde la que actuar. Su misión y sus fines se concentran claramente en Tierra Santa.

Las cuatro Órdenes Militares españolas de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa son las que menos han cambiado durante estos últimos doscientos años. Conservan una estructura y unas normas de ingreso provenientes del siglo XVI. Su principal fuerza reside en el apoyo que S.M. el Rey les aporta como cabeza, tal como hicieron en el pasado los diferentes reyes de la Monarquía Hispánica. Y es el propio Rey junto a S.A.R. el príncipe de Asturias, comendador mayor de León de la Orden de Santiago, los que en repetidas ocasiones han animado a los caballeros a buscar un hueco en nuestra sociedad mediante una función clara de utilidad pública, tras la parálisis que supuso el descabezamiento de las Órdenes en época del general Franco. Actualmente dirigen sus miras hacia actividades histórico-culturales y benéfico-sociales. Coordinadas por Real Consejo, cada una de ellas imprime sus propias características a sus actuaciones: La de la Orden de Santiago, su vocación hospitalaria; la Orden de Calatrava tiene su zona de

actuación principalmente en el sur de La Mancha; la Orden de Alcántara en colaboración con la Fundación San Benito de Alcántara, en la Extremadura occidental y la Orden de Montesa interviene en proyectos culturales del ámbito valenciano.

Por otra parte, dentro de la nobleza española, las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa siguen teniendo la primacía del prestigio nobiliario en nuestro país, siendo especialmente la de Alcántara la que tiene más fuertes requerimientos de entrada a sus caballeros.

Desde el plano jurídico las Órdenes de Malta y del Santo Sepulcro están reconocidas y tuteladas como Órdenes por la Santa Sede e incluso la primera es soberana. Sin embargo, las cuatro Órdenes Militares españolas, si bien ninguna de sus bulas han sido derogadas y funcionan como Órdenes con votos religiosos, desde la II República, y básicamente por problemas políticos, se acogieron al Estatuto de Asociaciones, teniendo actualmente una relación ambigua con la Santa Sede: se les reconoce implícitamente, pero desde la aplicación del Concordato de 1851 después de la I República, no ha habido ningún pronunciamiento explícito del Vaticano sobre ellas que no sea para recuperar jurisdicciones en los decretos de disolución dados por el Estado. Es probable que esta actitud esté provocada por el hecho de que las cuatro Órdenes Militares españolas y el Real Consejo tuvieron cierto grado de jurisdicción canónica y espiritual en un territorio, el Priorato de las Órdenes Militares en Ciudad Real, hasta casi 1980, siendo prácticamente las últimas Órdenes Militares en poseer algo parecido en nuestro país. La existencia del Priorato da la impresión de chocar con la política de la Iglesia durante estos dos últimos siglos, por lo que se entiende desde ese punto de vista su relación con las Órdenes españolas.

Por último, la historia de las Órdenes Militares en la época contemporánea se podría definir como la historia de las relaciones de éstas con tres instituciones: La Santa Sede, el Estado y la Corona. Desde principios del siglo XIX, el Estado y la Santa Sede hacen una pinza perfecta contra las Órdenes ante la cual no tienen defensa: el interés del Estado liberal se centra en desamortizar sus bienes y suprimir sus jurisdicciones civiles y penales propias, siendo la última fase de este proceso la asimilación del Real Consejo a la sala segunda del Tribunal Supremo a

finales del XIX. En el caso de las Órdenes españolas las dos Repúblicas sencillamente intentan la eliminación o transformación de una institución monárquica. Respecto al régimen del general Franco, en un principio, éste se encuentra con que hay una de las atribuciones del jefe del Estado español, la de gran maestre de las Órdenes Militares, que no puede controlar, por lo que se limita a ignorarla esperando su extinción por mero óbito de sus miembros. Sin embargo, cuando en 1963 las Órdenes se le «rinden» Franco no aprovecha la oportunidad, continúa con su política de no hacer nada. Las razones de esto último, teniendo en cuenta lo dispuesto que estuvo siempre el Generalísimo a tomar atribuciones de la Corona, por ahora las desconocemos, pero probablemente tengan que ver con sus tensas relaciones con don Juan. El interés de la Santa Sede se centra en eliminar las jurisdicciones eclesiásticas no ordinarias que poseían las Órdenes para ponerlas sólidamente bajo el control episcopal con el doble objetivo de tenerlas convenientemente en manos de religiosos y dar la atención pastoral debida en aquellas zonas que las desamortizaciones y exclaustraciones las habían privado de ella. Aprovecha las desamortizaciones y los concordatos resultantes para desencadenar este proceso. El Concordato de 1851 es una buena prueba de ello, al eliminar de un plumazo las jurisdicciones de la Orden de Malta en España; el intento de hacer lo mismo con las Órdenes Militares españolas chocó contra el hecho de que la cabeza de éstas era la Corona, por lo que la Santa Sede tuvo que claudicar en la creación del llamado Coto Redondo, el Priorato de las Órdenes Militares en Ciudad Real gobernado por un obispo-prior, en compensación por la pérdida de todas las jurisdicciones espirituales de las Órdenes en sus diversos territorios. Desde la aplicación de este Concordato la Santa Sede no ha dejado pasar la más mínima ocasión de intentar tomar para sí cualquier tipo de jurisdicción del Real Consejo en esos territorios, consiguiéndolo totalmente en 1980 al cambiar el Obispado de Ciudad Real a categoría de diócesis ordinaria cuando apenas quedaban diez caballeros vivos entre las cuatro Órdenes.

Así pues nos encontramos que la Santa Sede consiguió controlar directamente la Orden del Santo Sepulcro desde finales del XIX y transformó a una muy maleable Malta, tras la pérdida de su isla del mismo nombre y de la desamortización de sus bienes por los regímenes liberales de Europa, y la pro-

tegió, si bien nunca llegó a controlarla directamente, a pesar de los repetidos intentos que hizo durante los siglos XIX XX. Respecto a las españolas, cuya cabeza es un jefe de Estado, tardó mucho más tiempo en quitarles cualquier tipo de jurisdicción. He ahí que su actitud con estas últimas sea bastante curiosa: el obispo de Ciudad Real lleva el título de prior de las Órdenes Militares y acude a celebrar regularmente a los actos de las Órdenes, pero no ha habido un reconocimiento expreso de éstas en estos últimos años.

En la Corona vemos el único firme defensor de las Órdenes. Ésta, si bien fue la culpable de la división en dos de Malta en el XIX, a su vez se ocupó de reunificarlas. Personas próximas a la familia real se ocuparon de proteger a la Orden en sus peores tiempos en el XIX. Ya en el XX el entonces príncipe Juan Carlos fue presidente de la Asamblea Española de la Orden de Malta en los años cincuenta. Respecto a las Órdenes españolas, han sido tuteladas y apoyadas por la Corona viviendo especialmente con Alfonso XIII cierta bonanza: y creo poder decir que es gracias a ella por lo que tuvieron tan favorable tratamiento en el Concordato de 1851. Incluso la pérdida de poder real que supone la desaparición de la influencia del Real Consejo en la Diócesis de Ciudad Real podemos entenderla en el contexto de renuncia de D. Juan Carlos a atributos y privilegios de la monarquía en el ámbito de la Iglesia católica, propia de un jefe de un Estado laico, como fue en su día la renuncia a la presentación de obispos.

En definitiva, nos encontramos actualmente con unas Órdenes militares despojadas por el Estado de sus bienes, de sus jurisdicciones por los concordatos y de su poder social por el devenir de la sociedad. De entre sus antiguos objetivos han seleccionado aquellos que sean a la vez alcanzables para sus ya menguadas fuerzas y útiles a nuestra sociedad del siglo XXI, comportándose casi como Organizaciones No Gubernamentales. En general, todas ellas intentan preservar sus fines y el patrimonio cultural y religioso que han heredado tras su largo recorrido por la Historia. Hace mucho tiempo que abandonaron las armas y la lucha violenta contra el «peligro musulmán». Intentan adaptarse a una sociedad para la que no fueron concebidas, buscando huecos en los que desempeñar una función social útil al bien común. Son parte del patrimonio cultural de nuestro país, patrimonio vivo

que comprende no sólo sus ya escasos bienes, sino sus ceremonias, costumbres y su peculiar idiosincracia. Y como parte que son de nuestro patrimonio deben pervivir como elementos de esa impresionante riqueza cultural que nuestro país posee.

BIBLIOGRAFÍA.

- BRENA, R. DE LA: «Pervivencia de las Órdenes Militares», en *Las Órdenes Militares: realidad e imaginario*, Universitat Jaume I. Villa-Real, 2000.
- BRENA, R. DE LA, et alia.: «Lux Hispaniarum: Pasado presente y futuro de las órdenes militares», en *Lux Hispaniarum. Estudios sobre las Órdenes militares*, Real Consejo de las Órdenes Militares, Madrid, 1999.
- DÍEZ DE TEJADA, C.: «Síntesis histórica de la Orden de Montesa» (Documento interno de la Orden), Madrid, 1992.
- «Conocimientos básicos que deben poseer los caballeros que van a ser armados» (Documento interno del Real Consejo de las Órdenes Militares).
- ESPADAS, M.: «La disolución de las Órdenes Militares: del plano jurídico a la realidad histórica», *Actas I Congreso Órdenes Militares*, Ciudad Real, 1996.
- GARRANDÉS, E.: «Vicisitudes de las Órdenes Militares y de las Reales Maestranzas durante la Primera República», en *Hidalguía IX*, Madrid, 1961.
- GUILLAMAS, M. DE.: *Reseña histórica del origen y fundación de las Órdenes Militares*, Imprenta Colegio Sordomudos y ciegos, Madrid, 1851.
- *De las Órdenes Militares de Calatrava, Santiago, Alcántara y Montesa. Comentarios a los artículos del Concordato...*, Imprenta José Villeti, Madrid, 1852.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *La cruz y la espada*, Plaza y Janés, Barcelona, 2002.

MORENÉS Y MARIATEGUI, C.: *Historia resumida de la Orden de Malta*, Instituto Complutense de la Orden de Malta, Madrid, 1995.

Orden de Malta. «Sobre los requisitos, formación de expediente y su tramitación para el ingreso en la ínclita y soberana Orden Militar de San Juan Orden de Malta», 1954.

PAU ARRIAGA, A.: *La Soberana Orden de Malta. Un milenio de fidelidad*, Madrid, 1996.

SERRADOR, R.: «Órdenes Militares», *Hidalguía*, n.º 242. Madrid, 1994.

SIRE, H.J.A.: *The Knights of Malta*, Yale University Press, Honk-Kong, 1994.

VALERO DE BERNABÉ, L.: «Pervivencia de las Órdenes de Caballería a comienzos del tercer milenio: la Orden Equestre del Santo Sepulcro», en *Las Órdenes Militares: realidad e imaginario*, Universitat Jaume I. Villa-Real, 2000.

* * *

Quiero expresar mi agradecimiento al Ilmo. Sr. don Rafael de la Brena y Sanchiz, secretario del Real Consejo de las Órdenes Militares y clero de la Orden de Montesa y al Ilmo. Sr. don Alfonso Zulueta y Sanchiz, secretario de la Orden de Santiago, por sus informaciones sobre la historia contemporánea de las Órdenes Militares españolas. Al Ilmo. Sr. D. Iván Vargas-Zúñiga y Mendoza por su ayuda con el recuento de caballeros titulados en 1931. También al Ilmo. Sr. don Alfonso Pérez-Maura y de la Peña, ex fiscal de la Orden de Malta y actual maestro de Ceremonias por su información sobre la Orden de Malta en la actualidad, así como mostrar mi profunda deuda con la Secretaría de la Orden de Malta por su colaboración.

NOTAS

- (1) Una de las más llamativas excepciones, que además se ha molestado en buscar documentación interna del Real Consejo del siglo XX, es MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *La cruz y la espada*, Plaza y Janés, Barcelona, 2002.
- (2) Ver ÁLVAREZ-COCA, M.J.: «El consejo de las Órdenes y el Archivo Histórico Nacional», en *Las Órdenes Militares en las Península Ibérica*, Ediciones de la Universidad Castilla-La Mancha.
- (3) ESPADAS, M.: «La disolución de las Órdenes Militares: del plano jurídico a la realidad histórica», en *Actas I Congreso Órdenes Militares*. Vol II. Ediciones Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real, 1996.
- (4) Fuente: Estadillo de las Órdenes Militares perteneciente al año 1931. Archivo del Real Consejo de las Órdenes Militares.

- (5) Aunque no los armarios donde estaban depositados, armarios que todavía pueden contemplarse con las cruces de las Órdenes en la Biblioteca Nacional en el Departamento de Publicaciones Periódicas.
- (6) MARTÍNEZ DÍEZ, G.: «La cruz y la espada», Plaza y Janés, Barcelona, 2002. Según informaciones de la Orden de Santiago; y sin embargo nada de esto aparece en las actas del Real Consejo.
- (7) Todos estos datos han sido recopilados del excelente artículo de VALERO DE BERNABÉ, L.: «Pervivencia de las Órdenes de Caballería a comienzos del tercer milenio: la Orden Equestre del Santo Sepulcro», en *Las Órdenes Militares: realidad e imaginario*, Universitat Jaume I. Villa-Real, 2000.